



**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

**RESOLUCION V.R. Nº 2001 182 - 1 /**

**VISTOS :**

Lo solicitado por el interesado, señor **JORGE MIGUEL ROJAS HERNÁNDEZ**, en nota de fecha 07 de Mayo de 2001; los antecedentes proporcionados por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en nota de fecha 23 de Mayo de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal, en su Título VI; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2001-138 de fecha 29 de Junio de 2001; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Otórgase "PERMISO SABÁTICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN" por un período de seis (6) meses, desde el 01 de Agosto de 2001 al 31 de Enero de 2002, al señor **JORGE MIGUEL ROJAS HERNÁNDEZ**, Subdirector de Investigación y Formación del Centro EULA-Chile y Profesor Titular D.N. de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. El señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, será responsable de que se cumpla con lo dispuesto en el artículo Nº 27 del Reglamento del Personal, en especial en lo referente a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico.

Transcribese al interesado; al Director del Centro EULA-Chile; Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 09 de Julio de 2001.-

**MARIO SILVA OSORIO  
VICERRECTOR (S)**

PEC/erg.

96-164